

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Teruel, un mes. . . . .	1 peseta.
Fuera.—Tres meses. . . . .	3,50.
» —Seis meses. . . . .	6,50
» —Un año. . . . .	12
Pago anticipado	

# LA ANTORCHA

PERIÓDICO REPUBLICANO-DEMOCRÁTICO.

(ÓRGANO DE LA UNIÓN REPUBLICANA.)

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Calle de Santiago número 9, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

Anuncios y reclamos á precios convencionales.

Puntos de suscripción.—En la Administración y en la imprenta de este periódico.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

## La verdadera dictadura.

### I.

#### Algunas ideas sobre el sistema representativo.

El pueblo es soberano: de él emanan todos los poderes.

La República es el Gobierno natural: la monarquía limita y niega la soberanía nacional.

El régimen representativo, en el cual todas las funciones públicas se realizan en nombre del pueblo, es la forma moderna y racional de gobernarse las naciones.

Las monarquías para vivir se han declarado *representativas*; pero si además de llamárselo lo fueran, el conflicto entre el rey y el pueblo sería constante.

Por fortuna para las monarquías, se han hecho *parlamentarias*, y gracias á esto han logrado engañar á los pueblos que se figuran intervenir en la gobernación del Estado cuando no hay tal.

El sistema parlamentario no es corrupción del representativo: son dos cosas distintas.

En el representativo el poder ejecutivo no tiene que ver nada con el legislativo.

En el parlamentario se finge que el Parlamento lo es todo: de él deriva el poder ejecutivo *en apariencia*, porque se dice que sin la confianza de las Cámaras no vive el Gobierno. Lo real es lo contrario: el Gobierno es el que elige las Cámaras.

Castelar lo ha dicho.

«Cada elección es una calamidad; cada comicio un mercado; cada elector un esclavo; cada ministro un sultán; cada candidato un fomentador de la pública inmoralidad, y cada acta un padrón de escándalo y de ignominia.»

Y Castelar puede saberlo: es diputado hace veinte años.

No se debe esto á que los gobernantes sean buenos ó malos; se debe al sistema.

Dependiendo la vida del Gobierno de la confianza de las Cámaras, es natural que trate de conservar el poder, valiéndose de su inmenso poderío para influir en la voluntad del elector, ó falsearla.

«La Administración es el arma de guerra esgrimida por los Gobiernos para falsear la voluntad del cuerpo electoral.»

Otra idea del Sr. Castelar.

Algunos dicen que una cosa es el parlamentarismo y otra el régimen parlamentario: que aquél es la corrupción de éste; y citan á Inglaterra.

La verdad es que algo tendrá el régimen, cuando saliendo de la Gran Bretaña se estropea; quizá se deba esto á que en ningún país del mundo hay la tradición histórica (sin soluciones de continuidad) que en aquel país.

De todos modos, el régimen parlamentario no ha producido buenos resultados en ninguna parte fuera de Inglaterra.

Hasta el punto de que cabe sospechar que Inglaterra es un país libre, á pesar del régimen parlamentario.

Sea como quiera, España lo viene ensayando hace cincuenta años, y cada vez resulta

peor; el Gobierno es el que sigue eligiendo diputados y senadores, los cuales, á su vez, hacen como que sostienen á los Gobiernos, pero en realidad, son sus criados.

Por esto las crisis en España, ó se hacen por capricho de los monarcas (ó de algún alto consejero suyo), ó por la brusca intervención del pueblo y el ejército.

En el sistema parlamentario, el Parlamento no es nada.

Empieza por no hacer leyes: sean estas de la iniciativa de los diputados (que suelen ser pocas) ó no, sólo pasan las que al Gobierno le convengan. Como que para esto elige y tiene á la mayoría.

Esto no es inconveniente para que el ministro de la Gobernación, al hacer el *encasillado*, es decir, al elegir los diputados, procure que vayan al Parlamento algunos hombres notables de los partidos contrarios para dar lucimiento á las discusiones.

Es esto una comedia que no engaña á nadie. La mayoría, expresión fiel del Gobierno que la ha hecho venir, sólo aprueba las leyes que el Gobierno quiere.

De modo que, por este lado, el verdadero poder legislativo reside en el Gobierno.

La Constitución dice que la facultad de hacer las leyes reside en las Cámaras con el rey.

Es una falsedad; dicha facultad reside en los Gobiernos.

De ahí en los pueblos parlamentarios que para los partidos la primera necesidad es la de ocupar el poder.

Para todos los partidos: si se formara un partido compuesto todo él de hombres tan sabios como Platón ó Kant, y tan justos y bien intencionados como el mismo Jesucristo, no tendría más remedio que ocupar el poder *de cualquier modo*, para elegir á su imagen y semejanza un Parlamento cuya mayoría votase las leyes sabias y justas por el partido elaboradas.

Las camarillas y los pronunciamientos; las amenazas á palacio y las adulaciones al pueblo; en una palabra, la historia de nuestra España en lo que va de este siglo, no se debe á otra cosa que á esta idea que nadie dice, pero que todo el mundo siente: *la facultad de hacer las leyes reside en el Gobierno.*

La otra misión que en el régimen parlamentario se atribuye á las Cámaras es la de vigilar y fiscalizar al Gobierno.

Otra falsedad.

Aunque haya un diputado que trate de acosar al Gobierno, ó bien este no le contesta, ó lo hace despreciativamente, ó manda á los diputados que salgan del salón, ó hace correr la voz que el diputado está loco.

Si el diputado, en su ingenuidad pide votación, allí está la mayoría elegida por el Gobierno, que vota con éste.

No hay tal fiscalización tampoco.

De modo que si el Parlamento no hace leyes ni vigila al Gobierno, ¿qué hace?

Una comedia; y el Gobierno es el empresario.

Por este lado resulta que la verdadera dictadura es la actual; la del sistema parlamentario.

Veamos como gracias al sistema representativo ó democrático, Suiza y los Estados Uni-

dos se han librado de estos males, sin que hayan conocido dictadores civiles ni militares.

(*El País.*)

### II.

#### La República de los Estados Unidos.

Federal en cuanto á la formación del Estado, es representativa ó constitucional en cuanto á la organización de los poderes, que es el punto que queremos tocar para demostrar cómo sin copiar servilmente el sistema parlamentario inglés, cabe un régimen de libertad en que no haya dictaduras ni civiles ni militares: ni el jefe del Estado, ni en el Parlamento, ni en el Gobierno.

El régimen inglés parte de la siguiente base: para no tener que estar todos los días destronando reyes ó cortándoles la cabeza (como Carlos I), se entenderá la autoridad del rey dividida en dos partes:

Una irresponsable: que será ejercida directamente por el rey (procurando que sea escasa).

Otra responsable (ante el Parlamento): que serán los ministros.

De este modo, ya que no se pueda destronar al rey, vienen á ser destronados los ministros.

La cosa es ingeniosa, y es admirable la sutileza de los ingleses, que hallaron el medio de tener un rey de por vida, y á la vez poder destronarle cada dos ó tres años en la persona de sus ministros.

Por esto, dada la monarquía, el sistema parlamentario inglés es un gran adelanto.

Con todos sus inconvenientes, es el que más participación da al pueblo que quiera tener rey.

Si fuésemos monárquicos, aceptaríamos el régimen parlamentario sin discutir: todo lo más, procuraríamos limpiarlo de obstáculos para que funcionara bien.

Cuando los norte-americanos se separaron de la madre patria, como no tenían rey, no lucharon con los inconvenientes de los ingleses.

—El jefe del Estado—dijeron—es destronable cada cuatro años. Además, se le podrá juzgar por los altos tribunales cuando falte á la ley.

Y empezaron á organizar el Estado según el sistema parlamentario inglés, pero sin monarca; y la división de poderes, que con trabajo se obtiene en Inglaterra (porque *el rey* los sintetiza todos), ellos la obtuvieron desde el primer día, sintetizándolos todos en el *pueblo*, el cual nombra los mandatarios ó los representantes de su poder soberano, pero por pocos años, para poder vigilarlos de cerca y destronarles cuando lo hagan mal.

El sistema no es ninguna novedad, ni es tampoco una panacea; pero el hecho es que á los Estados Unidos les vá con él muy bien, sin haber tenido dictadores, á pesar de haber tenido presidentes con tanto prestigio como Washington, Lincoln y Grant.

Sus ventajas dentro de la República sobre el sistema francés (qué á pesar de no tener monarca se aferra al parlamentarismo inglés), Laboulaye las ha descrito en un cuadro que á continuación reproducimos, advirtiendo que el francés ha producido dos dictaduras y está produciendo el marasmo que en cuanto á reformas hoy se nota en Francia.

A continuación del cuadro de Laboulaye, po

nemos un ligero extracto de la Constitución de los Estados Unidos.

### LOS DOS SISTEMAS.

#### ESCUELA PARLAMENTARIA FRANCESA.

1 El pueblo es soberano.

2 La Asamblea es soberana, por delegación del pueblo soberano.

3 No teniendo el pueblo más que una voluntad, no debe haber más que una Asamblea.

4 El Poder ejecutivo, como poder subalterno, es el simple ejecutor de los deseos de la Asamblea.

5 El Poder judicial depende completamente de la Asamblea.

6 La Asamblea, que tiene todos los poderes, puede, en caso de necesidad, ejercer el Poder judicial. (Proceso de Luis XVI. Destierro de 1848.)

7 El Senado es una institución aristocrática que no tiene cabida en la democracia.

8 La Constitución es un conjunto de leyes que comprende todas las cosas, según el capricho de la Asamblea.

9 La competencia de la Asamblea es ilimitada.

10 Una Asamblea constituyente, como delegada y representante del pueblo soberano, no necesita hacerle votar la adop-

#### ESCUELA AMERICANA.

1 El pueblo es el gran público político; aun sin saberlo, es soberano.

2 La soberanía no se delega. El pueblo la conserva siempre en sus manos. La soberanía de la Asamblea es la negación y la destrucción de la soberanía del pueblo.

3 No teniendo el pueblo más que una voluntad, no debe haber más que una sola ley para todos ¿Qué importa que la ley sea preparada por una ó muchas Asambleas? Necesidad de dos Cámaras para garantizar los derechos de la nación. Una podría usurparlos. Idem para mantener la independencia del Poder ejecutivo. Una podría invadirla.

4 El Poder ejecutivo debe ser independiente de las Cámaras. primero, porque es menester un Gobierno estable y responsable ante el pueblo, soberano; segundo, porque la independencia del Poder ejecutivo es garantía de la soberanía del pueblo, oponiéndose á las veleidades de usurpación de la Asamblea.

5 El Poder judicial es por completo independiente de las Camaras, porque no sólo es guardador del trabajo de éstas ó leyes, sino por ser el guardador de la Constitución, que está por encima de las leyes.

6 Las Cámaras no pueden ejercer nunca el Poder judicial.

7 El Senado permite conservar para los negocios públicos á los ciudadanos más capaces. Representa la consecuencia y la tradición, y puede ejercer una inspección sobre los asuntos extranjeros, manteniendo en ellos la tradición nacional.

8 La Constitución es la ley que el pueblo dicta á todos sus mandatarios. No regula más que la competencia de los poderes públicos y sus mutuas relaciones.

9 La competencia de las Cámaras está estrechamente limitada por la Constitución. Está prohibido á las Cámaras tocar á las libertades individuales, la religiosa, la de imprenta, el derecho de reunión, de asociación, etcétera.

10 Una Asamblea constituyente no es más que una comisión que redacta un proyecto de Constitución. Este proyecto sólo pasa á ser ley suprema

ción de la Constitución.

11 Una Asamblea constituyente puede fijar el plazo y la manera de revisar la Constitución.

de todos con la ratificación del pueblo, es decir del único soberano.

11 El derecho de revisión es un derecho que pertenece al soberano, es decir, al pueblo, que tiene siempre el derecho de pedir la revisión de la Constitución.

« 6 »

### EXTRACTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS.

#### Principio y fin.

Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos, con el fin de hacer más perfecta nuestra unión, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad interior, atender á la común defensa, promover el bienestar general y afirmar los beneficios de la libertad para nosotros y nuestros descendientes, hacemos, ordenamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América.

Hecha en Convención por el unánime consentimiento de los Estados presentes el día 17 de Septiembre de 1787 de nuestro Señor, segundo de la independencia de los Estados Unidos. En testimonio de lo cual la suscribimos.—Jorge Washington, presidente y diputado por Virginia: Siguen las firmas.

#### Revisiones y enmiendas.

Son numerosas y frecuentes, sin que por esto se abran periodos constituyentes, ni se suspenda la aplicación de la Constitución.

Empezaron en 25 de Septiembre de 1789 (consagración de los derechos individuales,) y han seguido hasta ahora. La más notable es la de 1.º de Febrero de 1865 suprimiendo la esclavitud. Fué ratificada por el pueblo y en representación de éste por los Estados—27 de los 36 que entonces tenía la Unión.

« 6 »

#### PODER LEGISLATIVO.

##### El Congreso.

El Congreso de los Estados Unidos tiene las facultades legislativas, y se compone de:

1.º Una Cámara de representantes elegida cada dos años por todo el pueblo de los Estados Unidos en distritos.

2.º Un senado elegido por el pueblo en segundo grado (siendo los compromisarios las Diputaciones ó Cámaras de cada uno de los Estados) cada seis años. Se renueva cada dos años por terceras partes por sorteo.

El Congreso (las dos Cámaras) se reunirá á lo menos una vez por año; el primer lunes de Diciembre.

Ninguna de las dos Cámaras podrá durante la legislación suspender las sesiones por más de tres días sin consentimiento de la otra.

##### Incompatibilidades.

Ningún individuo del Congreso (las dos Cámaras) podrá durante el tiempo que se le haya elegido ser nombrado para cargo alguno civil que se cree ó cuyo sueldo se aumenta.

El que ejerce algún cargo no podrá ser senador ni diputado mientras lo ejerce.

##### Sanción ó veto.

Es ley todo proyecto que el presidente no devuelva sancionado ó con observaciones antes de diez días de votado por las dos Cámaras.

Si hace observaciones, se insertarán en el *Diario de sesiones* de la Cámara de que procede, y si ésta, despues de examinado, lo aprueba por las dos terceras partes de sus miembros, pasará con las objeciones presidenciales á la otra, que procederá tambien á un segundo examen, y si ésta tambien lo aprueba por las dos terceras partes de sus votos, será tenido por ley.

Lo dicho por las leyes se entiende de toda orden ó resolución que deba ser aprobada por el Senado y la Cámara.

Se exceptúa la suspensión de sesiones, en que no hace falta la aprobación presidencial.

##### El Poder ejecutivo.

Reside en un presidente, que es elegido por cuatro años en elección de segundo grado (los

compromisarios no pueden ser senadores, diputados ó empleados.)

Manda el ejército, celebra tratados con conocimiento y autorización del Senado, y nombra los funcionarios, salvo la ley de empleados.

Puede informar al Congreso del estado de los asuntos públicos y *recomendar* las medidas que crea necesarias.

Podrá convocar las Cámaras en sesiones extraordinarias.

Solo podrá suspenderlas en el caso en que las dos Cámaras estén discordes sobre el tiempo en que debe cesar la legislatura.

Recibirá embajadores.

Cuidará del fiel cumplimiento de las leyes.

##### El Poder judicial.

Reside en un Tribunal Supremo y en tantos inferiores como el Congreso vaya ordenando y estableciendo.

(El País.)

#### AYUNTAMIENTO.

Sesión del día 13

Por la voz comprendimos que presidía D. Mariano Gimenez Ramos, pues como siempre, apenas se percibía el charrado.

Se leyó el acta anterior, que fué aprobada, y á seguida, se despacharon varios dictámenes entre ellos uno de beneficencia espresando las condiciones que habian de exigirse al anunciar la vacante de conductor del coche fúnebre.

Otro de la comisión de policía, sobre cesión de terreno á Jorge Ene, para la construcción de un edificio próximo al camino del Campillo.

Una solicitud de los Sres. Crespo y Noguera, á fin de que se les abone el importe del alquiler del edificio que ocupa la Administración de Consumos de San Francisco.

Se aprobó la admisión de varios electores que teniendo capacidad legal, no estaban incluidos en las listas electorales, cuyos solicitantes fueron los Sres. D. Ramon Maicas y Pedro M. Gomez y.... quedó terminado el despacho ordinario.

Pidió la palabra el Sr. Iturbide y con razones muy poderosas y convincentes, hace ver lo útil que sería para la población el traer las aguas, como igualmente la construcción de un matadero, y para llevarlo á cabo propuso medios de realizarlo.

El Sr. Presidente le contesta manifestando que el Ayuntamiento es muy pobre de recursos y debió haber añadido, y de espíritu, siendo esto más verdad que aquello, y siguió diciendo, como esto ha de ocasionar gastos, nos falta lo principal que son los cuartos.

El Sr. Hernando se adhiere á lo espuesto por el Sr. Iturbide, y aunque no encuentra como inconveniente para llevar á cabo la empresa ya mencionada, lo dicho por el Sr. Alcalde, cree que se debe de hacer algo y otro ayuntamiento se encontrará con lo que dejen hecho.

El Sr. Iturbide rectifica y dice, que más hace muchas veces el que quiere que el que puede, por lo tanto, es necesario hacer esfuerzos sobre-humanos para ver realizado lo que tanta falta hace.

El Sr. Iturbide hace una manifestación importantísima á la Presidencia y comisión de obras, sobre el abandono en que yace; pues habiendo muchísimas casas que amenazan inminente ruina, urge que se derriben sin contemplaciones, á fin de evitar que pueda haber alguna desgracia, agregando que según sus noticias, existian otros edificios denunciados sin que el Presidente haya dado cuenta á la Corporación, y que por lo tanto, era ley muerta lo dispuesto sobre este asunto en las ordenanzas municipales. Además, dijo, observo con pena que no se cumplen los acuerdos del Ayuntamiento, por lo cual, aun que me sea sensible, si las cosas siguen como hasta hoy, me verá obligado á presentar un voto de censura (asi lo entendimos) contra la Presidencia, si continúa con esa manera de administrar?

El señor presidente no contestó á las *insinuaciones* que se le hicieron de una manera categórica, aun cuando se le recriminó con claridad.

La sesión terminó proponiendo el Sr. Punter que se oficie á quien corresponda, al objeto

do que se haga desaparecer el escudo de armas de la provincia de Teruel, del monumento erigido á Zumalacarregrui.

Nuestros aplausos á los Sres. Iturbide y Punter.

## Resplandores.

Afortunadamente no se ha confirmado la noticia que, tomándola de los periódicos de Zaragoza, dimos á nuestros lectores anunciando el fallecimiento del conocido general, D. Carlos Yauch.

Parece ser que este señor, después de haberse encontrado gravísimamente enfermo, se halla hoy casi que por completo restablecido de sus dolencias; de lo cual nos alegramos.

Los rios Guadalaviar y Alfambra, que toman nacimiento en las Sierras de Albarracin y de Valdelinares, respectivamente, han bajado estos dias con gran aumento de aguas, á consecuencia del rápido deshielo de la nieve que cubria las montañas de donde nacen.

No sabemos que dentro de esta provincia, haya por efecto de esa crecida, ni desgracias que lamentar, ni que, si algún daño ha causado, sea de consideración.

Restablecido el orden en Cella, se ha retirado parte de la fuerza de la guardia civil, quedando allí unas pocas parejas de dicha fuerza, encargadas de mantener la paz.

Ha sido nombrado magistrado suplente de la audiencia de lo criminal de Teruel, el conocido letrado, D. José María Gómez.

Sea enhorabuena.

Parece ser que D. Nicolás Muniesa y el señor Monfort, vecinos de Andorra, han sido victimas en aquella localidad de una agresión brutal y villana, dando por resultado el que fuese herido en un brazo el segundo de los dos citados señores.

El rio F... ha tenido una crecida tan extraordinaria, más de cinco metros sobre su nivel ordinario, que el gobernador de Zaragoza y autoridades de los pueblos ribereños están tomando disposiciones para evitar los daños que puedan ocasionarse á las personas y propiedades.

Ha fallecido en Zaragoza, el acaudalado y conocido comerciante D. Francisco Escudero y León.

Es cosa resuelta que la reina visitará este verano á los zaragozanos, permaneciendo al lado de ellos 3 ó 4 dias.

Sigue para desgracia de todos, la más atroz paralización en los negocios. Los comerciantes viejos no recuerdan crisis semejante. Por supuesto que todo ello son consecuencias previstas después de los pésimos años que llevamos.

### De La Derecha.

«A la sesión que ayer se celebró en el casino zorrillista, asistió concurrencia numerosa.

Presidió por ausencia de D. Manuel Foncillas el vice-presidente del comité local D. Manuel López.

El Sr. Calderón dió lectura del último manifiesto del jefe del partido.

A continuación, habló el Sr. Copons, diciendo que del documento se desprendia que Ruiz Zorrilla está hoy en la misma actitud frente á los gobiernos restauradores que estuvo siempre.

El Sr. Gimeno (D. Ambrosio), habló de la necesidad de la coalición republicana, que ha de hacerse de abajo á arriba, prescindiendo de los jefes, si es preciso.

El Sr. Escosura habló del alcance del manifiesto, explicando sus conceptos y en elocuentes párrafos aseguró que el triunfo está muy próximo. Prometió dar una serie de conferencias sobre las constituciones nacionales y extranjeras.

El Sr. Dulong hizo el resumen y afirmó que ahora, cual siempre, Zorrilla es conservador an-

to la República y revolucionario ante la Restauración.

Todos los oradores fueron muy aplaudidos. Acordóse felicitar al Sr. Zorrilla y adherirse á su manifiesto, y se telegrafió en tal sentido al emigrado republicano.»

## CERTÁMEN

La Redacción de la revista *Religión y Literatura* convoca á los poetas y prosistas españoles, á un nuevo Concurso, con sujeción á las siguientes bases:

**Tema primero.**—Premio del Rey D. Alfonso XIII y de la Reina Regente.—Un magnifico objeto de arte.

Producción dramática, en tres ó más actos, en prosa ó verso, siendo preferido este último.

**Tema segundo.**—Premio de honor.  
Poesía con libertad de asunto, extensión y metro.

**Tema tercero.**—Premio del Excmo. Sr. Arzobispo de Búrgos.—Un estuche de escritorio.

Memoria en que se demuestre que la verdadera religión es el fundamento de la moral y de la sociedad.

**Tema cuarto.**—Premio de la Junta Poética Malacitana.—Diploma de honor, y Título de Miembro correspondiente.

Poesía en quintillas á las glorias del Teatro Español.

**Tema quinto.**—Premio del ex-ministro de Estado Excmo. Sr. D. José de Carvajal y Hué.

Estudio jurídico del préstamo á la gruesa y de la avería.

**Tema sexto.**—Diploma de Merito.  
Colección de cantares, que ha de exceder de quince.

### Condiciones.

1.º Todos los trabajos han de ser originales é inéditos, y se remitirán, acompañados de un sobre cerrado que contenga el nombre del autor, al Director de la revista «Religión y Literatura» D. Narciso Díaz de Escovar, antes del día 31 de Mayo de 1888.

2.º El fallo del Jurado se insertará en dicha Revista, y los sobres de los autores no premiados se quemarán oportunamente.

3.º Se otorgarán accésits y menciones honoríficas, atendiendo, respecto á los premios, al mérito absoluto.

4.º Los autores de las producciones dramáticas que resulten premiadas, no podrán oponerse á que sean puestas en escena, abonándoseles los derechos de autor que la Ley determina, por la compañía dramática que el señor Ruiz Borrego dirige. Se reserva la revista «Religión y Literatura» autorización para insertar ó no en sus columnas las memorias ó poesías laureadas.

## Gratis á los pobres.

Murió en cierta capital un galeno que pasaba por muy docto y visitaba la sala de un hospital; y le dieron la asistencia á un médico que tenia gran fé en la homeopatía, y aun dicen que suficiencia.

Tomó, porque en tal asunto no se admite dilación, en el acto posesión de la plaza del difunto.

Y á la hora ya prescrita fué, sin perder un instante, á hacer con el practicante la cotidiana visita.

Sin olvidar á ninguno de los enfermos que halló, á todos examinó fijamente uno por uno, prescribiendo la receta que su inspección le dictaba, y el practicante copiaba como siempre, en la libreta.

Visto el último paciente, y no teniendo que hacer, se marchó, para volver á la mañana siguiente

En que con puntualidad se presentó, y al instante dijo, viendo al practicante: —¿Ha ocurrido novedad? —¡Ay, sí! ¡Qué noche tan mala! —Pero, ¿qué es lo que ha ocurrido? —Que esta noche han fallecido seis enfermos en la sala. —¡Media docena!!

—Completa. —Pues yo á siete he recetado. —Sí, pero uno se ha empeñado en no tomar la receta.

RICARDO MONASTERIO.

## A mi morena.

Dices, niña graciosa, que versos quieres, de inspiración hermosa cual tú lo eres.

Y para ello, me envias unos rizos de tu cabello.

Yo no sé si mis versos son inspirados como tus labios tersos por mí adorados;

más, niña mía, pedir al olmo peras, es... golleria.

Digo, pues, á tus ojos negros, brillantes, que son causas de enojos de cien amantes.

Y á tu cabello, que es fino cual la seda, pero más bello.

Tu talle me parece cual la palmera que el aire suave mece por vez primera;

y son tus labios néctar dulcificante de mis agravios.

Tu seno, hermosa, tiene tal atractivo, que... vamos, ¿no conviene?

Pues no prosigo. Hay ciertas cosas, que cuanto más calladas son más sabrosas.

Callo, sí, que no ansio darte sonrojos; sólo anhelo, bien mio, tus labios rojos.

Mas ten presente que yo de sed me muero y ellos son fuente.

C. SATUÉ.

## ANUNCIOS.

### Al público.

La tan acreditada Empresa de Diligencias Coches-Correos de Valencia, de D. Ildefonso Antolí y Compañía, que hace más de 34 años viene prestando el servicio desde esta capital á Teruel y viceversa, tiene el honor de poner en conocimiento de sus numerosos parroquianos y del público en general:

Que desde el dia 1.º de Abril próximo, establece una línea de Coches entre la referida Teruel y Calatayud, al precio de 30 reales el asiento en cupé y 40 interior y cabriolé; partiendo de Teruel á las 5 de la mañana los dias impares, llegando á Calatayud sobre las 7 de la tarde, regresando los pares de Calatayud á las 4 de la madrugada ó sea á la llegada del Tren Correo de Madrid, para cuyo objeto se hallará el Coche enganchado en la estación, llegando á Teruel sobre las 6 de la tarde.

También se facturarán encargos á precios reducidísimos para todas las capitales donde haya comunicación.

Para mayores informes á la antigua Administración, Fonda de Fortea, Teruel, de donde partirán los Coches.

# ANUNCIOS.

## ENFERMEDADES DE LA VISTA



Ni un solo enfermo de-ja de curarse, con la infalible **AGUA MILAGROSA** de Nuestro Señor San José, pues sus virtudes medicinales son tan eficaces,—comprobadas ya, por miles de curaciones,—que en todos los casos, hace desaparecer radicalmente y en poco tiempo, los más graves y antiguos padecimientos de los ojos, devolviendo á la vista su fuerza y vigor primitivos.

**¡¡USADLA Y LA BENDECIREIS!!**

Precio 5 reales frasco, en las principales farmacias y droguerías de esta población y de toda España.

Por mayor y menor en la droguería de

**DON ROQUE MONLEON,**  
14, *Salvador* 14.  
Teruel.

## GRAN HOTEL CENTRAL

ROGER Y C<sup>ta</sup>.

PARIS — 56, Rue Lafayette, 56 — PARIS  
Boulevard Montmartre

SAIONES de 3 á 15 fr. POR DIA  
DEPARTAMENTOS PARA FAMILIAS  
EDIFICIO construido para 1000 personas  
Balcónes á la Calle  
**Reunion**  
FAMILIAS distinguidas de España y de las Américas; de América Central, del Norte, y Sur, y de las Islas Filipinas  
Passage Deux-Sœurs, Rue Faubourg-Montmartre

Rue Drouot

Almuerzos á 3 fr. 50  
Vino comprendido.  
Restaurante á la Carta y á precio fijo.  
Precios económicos  
Salón  
LECTURA  
CALEFACCION  
ASCENSOR  
sirviendo todos los platos.  
TELEFONO

Restaurant y Bodega acreditados, Cocinas Francesa y Española excelentes, Espectáculos y bien amueblados Cuartos; todos con balcones á la calle Lafayette, y Pasaje Deux-Sœurs. Cochones de lujo, de abono, al día y á la hora. Cochones de punto.

**Sala de Baños é Hidroterapia**  
INTERMITENTES EN TODAS LENGUAS  
Gran Salón Comedor, capaz para 120 cubiertos.  
Pensión de Familia almuerzo y a precio alzado.  
Biblioteca, Guías, Alpujas de Fáblicas Catalanas y Francesas; y muchos periódicos con preferencia Españoles y Americanos.  
SEÑAS de Españoles y Americanos residentes en París.

TELEGRAFIANDO así:  
**Centralotel, 56, Lafayette, PARIS**  
los Viajeros pueden pedir los seguros de la correspondencia, la habitación, y que se saque á esperados en las Estaciones Internas de París, ó en los puertos de España, Francia, Inglaterra é Italia.  
**UNICO HOTEL ESPAÑOL Y AMERICANO EN PARIS**

El Gran Hotel Central está situado en el punto más céntrico del **Todo-Paris**. Vista espléndida sobre el Gran Teatro de la Ópera donde empieza la "Rue Lafayette" que tiene de largo 2 kilómetros 799 metros y continuación de esta, la Rue Allienne 1 kilómetro 820 metros. Total: 4 kilómetros 699 metros concluyendo en el alto bosque **Buteaux-Chamont**.

### BUENOS CONSEJOS.



¿Desea V. tomar un refresco higiénico y delicioso?

Pues para conseguirlo, basta poner una cucharada de azahar en un vaso de agua azucarada.

¿Padece Vd. de los nervios?

Tome V. la legítima agua de azahar de Sevilla, una ó dos veces al día, y desterrará por completo este padecimiento.

¿Os produce insomnio ó malestar una taza de té ó café?

Haga Vd. uso del agua de azahar, legítima de Sevilla con estas bebidas ó después de ellas, y conseguirá un dulce sueño y bienestar incomparable.

¿Sufrió física ó moralmente, por un exceso de trabajo intelectual?

Pues en el agua de azahar tomada pura, ó mezclada con una bebida cualquiera, encontraréis un alivio inmediato, recobrando su equilibrio, el sistema nervioso.

De venta en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España. Primera calidad 2,50 y 5 pesetas botella. Segunda, 1,50 y 2.

Para evitar numerosas falsificaciones é imitaciones, el público deberá exigir la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada «LA GIRALDA DE SEVILLA».

Por mayor y menor en la droguería de  
**DON ROQUE MONLEON**  
14, *Salvador*, 14, Teruel.

### ATUN DE ZORRA DE PRIMERA CLASE.

Se vende en la calle Nueva, casa de Pedro Muñoz ó sea la Cañamacha á 7 reales kilo.

Bacalao de 1.º á 46 reales arroba.

Idem de 2.º á 44 idem idem.

Latas de pimientos y tomates en conserva á 3 reales.

Congrio á 6 idem idem.



El legítimo chocolate de los R. R. P. P. Benedictinos, lleva los escudos de la orden en las etiquetas.

Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate, deben probarlo, en la seguridad lo encontrarán de su más completo agrado.

Los precios son tres únicamente 2, 2,50 y 3 pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla

En cada paquete, seacompañan instrucciones en latin y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de todas las poblaciones de España

En Teruel, droguería de D. Roque Monleon, Salvador, 14.

### COMPANIA COLONIAL.

PROVEEDORA EFECTIVA DE LA REAL CASA

TREINTA RECOMPENSAS INDUSTRIALES

CHOCOLATES, CAFÉS Y TÉS

*Tapioca Sagú*

Venta en todas las poblaciones del Reino.

Depósito general, calle Mayor 18 y 20 Madrid.

### DENTICINA INFALIBLE.

---Lo saben las madres. Ni un solo niño se muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja, 3 pesetas, que remite por 3,50 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España.

### EMULSION SORIANO

de aceite de hígado de bacalao con hifosfato de cal y yosa.

Las condiciones especiales de esta Emulsión son de tal importancia, que cuantos han tenido ocasión de probarla, son preferencia á todas las demás preparaciones de aceite de hígado de bacalao.

FARMACIA DE E. SORIANO,  
*Plaza de San Juan, 3.*

### De cosecha propia.

Vinos de 2 años, tinto y clarete, á 9 y 11 reales cántaro.

Aguardientes anisados de vino puro de 19 y 22 grados, á 3 y 4 reales botella sin el casco.

Alcohol de 35 grados, á 60 reales cántaro.

Vinagre de vino puro á 7 reales cántaro.

**Murallas, 10—1.º**

En el Depósito establecido en el Barrio de San Blas, Masada del Americano, se rebajan los precios en relación al Impuesto de Consumos.

### Quintas.

D. Mariano Alfranca Peralta, propietario en fincas rústicas y urbanas en Zaragoza, dedicado diez años á la sustitución de soldados para el ejército de Cuba y sin que nadie pueda decir que ha faltado á uno de sus contratos, siendo por lo tanto muy conocido en toda la provincia de Zaragoza y lo mismo en Pamplona cuya Diputación me honra en las sustituciones que hace.

Para tratos y detalles en esta vuestra casa de Zaragoza, calle de Torres-secas núm. 5 principal, y en Teruel Alcañices 20-piso 2.º casa posada de la Casta.

En los mismos domicilios se admiten licencias del Ejército sin nota desfavorable en sus documentos y serán bien retribuidos.